



**RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO NOVENO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO**

Proceso	Ejecutivo por Obligación de Suscribir documentos y de pago
Radicado	050013103009 2023 00270 00
Demandante	Sor Natalia García Velázquez
Demandado	Representación Turísticas Enlaces V.I.P Empresas Unipersonales- En liquidación
Asunto	- . Rechaza demanda por incumplir requisitos - . Ordena archivo de las diligencias

JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, veintitrés (23) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Vencido el plazo para subsanar las falencias del libelo de la demanda, requeridos por auto que data del 11 de septiembre del año que transcurre, la parte ejecutante guardó silencio.

En ese orden, necesario se hace dar aplicación a lo establecido en el artículo 90 del Régimen Procesal Adjetivo, rechazando la demanda, consecuentemente, el archivo.

Así las cosas, el **Juzgado Noveno Civil del Circuito de Oralidad de Medellín,**

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda de ejecución incoada por **SOR NATALIA GARCÍA VELÁSQUEZ**, por intermedio de bogado idóneo, contra **REPRESENTACIONES TURÍSTICAS ENLACES V.I.P. EMPRESA UNIPERSONAL EN LIQUIDACIÓN**, por no subsanarse dentro de la oportunidad legal, las falencias advertidas en el auto que la inadmitió.

SEGUNDO: No hay lugar a devolución de anexos toda vez que la demanda se presentó de manera digital. No obstante, en caso de existir constancia de entrega de documentos físicos, se ordena la devolución de estos.

Archívese.

NOTIFIQUESE


YOLANDA ECHEVERRI BOHÓRQUEZ
JUEZ

r.m.s

Firmado Por:
Yolanda Echeverri Bohorquez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 009
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4a3a5f782164c12599a6fda11c89221e44ae9d9ffe29616c93b8fb820899c257**

Documento generado en 23/10/2023 09:07:59 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>